

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.604/21 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 20 de octubre de 2021

Fuente: página web Jujuy

Provincia de Jujuy. Impuesto sobre los ingresos brutos. Considerar presentados en término la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de setiembre de 2021. Vencimiento original: 15/10/21. Registrado hasta el día 18/10/21 para aquellos contribuyentes cuyo dígito verificador de C.U.I.T. termine en 0, 1 y 2.

Art. 1 – Considerar en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de setiembre del período fiscal 2021 del impuesto sobre los ingresos brutos - Convenio Multilateral, con vencimiento el día viernes 15 de octubre de 2021, registrado hasta el día lunes 18 de octubre de dicho año, para aquellos contribuyentes cuyo dígito verificador de C.U.I.T. termine en 0, 1 y 2.

Art. 2 – De forma.